



Informe Financiero

Proyecto de ley que modifica la ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica, para entregar la coordinación del Instituto Nacional de la Juventud a la Subsecretaría de la Niñez

Mensaje N°196-369

I. Antecedentes

La presente iniciativa pretende entregar la coordinación del Instituto Nacional de la Juventud a la Subsecretaría de la Niñez en lugar de la Subsecretaría de Servicios Sociales, modificando la ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica. Con ello, se pretende que la ejecución y administración de los programas que actualmente manejan la Subsecretaría de la Niñez y el Instituto Nacional de la Juventud (INJUV) se lleven a cabo de manera más descentralizada, oportuna y eficaz.

En particular, se introducen las siguientes modificaciones a la mencionada ley:

1. Se modifica el artículo 6°, que regula las funciones y atribuciones del Subsecretario de Servicios Sociales, exceptuando en su rol de colaboración con el Ministro respecto de la impartición de instrucciones y ejecución de cualquier otra acción necesaria para que exista coherencia funcional entre las políticas, planes y programas sociales ejecutados por los servicios públicos relacionados o dependientes del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y la coordinación de su ejecución, al INJUV. Asimismo, excluye al INJUV del rol coordinador de la Subsecretaría de Servicios Sociales de los servicios públicos dependientes y de los sometidos a la supervigilancia del Presidente de la República por medio del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
2. Se modifica el artículo 6 bis, que regula las funciones y atribuciones del Subsecretario de la Niñez, incorporando en su rol de colaboración con el Ministro, la impartición de instrucciones y ejecución de cualquier otra acción necesaria para que exista coherencia funcional entre las políticas, planes y programas sociales ejecutados por los servicios públicos relacionados o dependientes del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y coordinación de su ejecución, en lo relacionado con el INJUV. Asimismo, se consagra que la coordinación sometida a la supervigilancia del Presidente de la República se realizará por medio de la Subsecretaría de la Niñez.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 115 GG
Reg. 1213 JJ
I.F. N° 133 / 02.11.2021

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

Según lo señalado en el acápite anterior y considerando la naturaleza de la propuesta, esta no irrogará mayor gasto fiscal.

Cabe hacer presente que esta iniciativa en ningún caso es vinculante con otras modificaciones o reestructuraciones que se puedan hacer a futuro, las que deberán ser evaluadas en su propio mérito.

III. Fuentes de información

- Mensaje N°196-369 de S.E. el Presidente de la República. Santiago, 21 de octubre de 2021.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 115 GG
Reg. 1213 JJ
I.F. N° 133 / 02.11.2021


CRISTINA TORRES DELGADO
Directora de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:

